

	PAGINA		PAGINA
Corrección de erratas de la Orden de 15 de marzo de 1974 por la que se concede a «La Industrial Velera Marsal, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de tejidos de fibras textiles sintéticas continuas, poliéster o nylon, por exportaciones previamente realizadas de velas para embarcaciones.	7228	gente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.	7228
Circular número 1 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas para la comercialización de productos avícolas en la campaña 1974-75.	7177	Corrección de erratas de la Orden de 12 de marzo de 1974 por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar la oposición al Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.	7216
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/188, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.	7228
Orden de 8 de marzo de 1974 por la que se regula la actividad de la Junta de Publicidad de «Radiotelevisión Española».	7177	ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 30 de marzo de 1974 por la que se establece el procedimiento para inscribir las Empresas radiodifusoras en el Registro de Empresas de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.	7178	Resolución de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la composición del Tribunal que habrá de fallar el concurso libre de méritos convocado por la misma para la provisión de una plaza de Jefe de la Sección de Inspección y Fiscalización.	7216
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Resolución del Ayuntamiento de Vitoria referente a la provisión de una plaza de Jefe de Negociado con título superior.	7216
Orden de 8 de marzo de 1974 por la que se resuelve asunto, de conformidad con lo dispuesto en la vi-			

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7323 *DECRETO 954/1974, de 5 de abril, por el que se modifica el artículo 111 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.*

Las armas de fuego constituyen, sin duda alguna, un poderoso instrumento que, en manos de los delincuentes, son destinadas con gran frecuencia a perturbar el orden público y a producir alarma entre la población. De ahí la necesidad de ejercer un riguroso control en su fabricación, comercio y uso, tradicional en nuestro ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que regulan esta materia.

Es bien sabido que la exposición o exhibición y el anuncio de las armas de fuego destinadas a la venta constituye, asimismo, un medio eficaz para llamar la atención de los delincuentes, estimulando de este modo su interés y despertando el deseo de su adquisición para utilizarlas después en la comisión de hechos delictivos.

El artículo noventa y cuatro del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, de veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, redactado según lo dispuesto en el Decreto de once de febrero de mil novecientos setenta y uno, prohíbe la exposición al público de armas cortas y de elementos o reproducciones de las mismas. La experiencia ha demostrado que las escopetas, armas que tradicionalmente venían siendo utilizadas sólo en el ejercicio de la caza, son objeto de manipulación, mediante la cual, con los cañones recortados, se aumenta considerablemente su poder ofensivo y resulta más fácil su ocultación, por parte de sus poseedores, guardando así cierto paralelismo con las armas cortas.

Por tal motivo, se estima aconsejable someter a las escopetas y armas asimiladas al mismo régimen establecido para las armas cortas, en cuanto a las limitaciones referentes a su publicidad, anuncios y exposición, modificando, en consecuencia, el artículo ciento once del expresado Reglamento, que trata de las ventas de escopetas, y atemperar su contenido a lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro, ya citado, que regula el comercio de las armas cortas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—El párrafo primero del artículo ciento once del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, de veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedará redactado del siguiente modo:

«Artículo ciento once.—Ventas. Las escopetas y armas asimiladas, comprendidas en los apartados b) y c) del artículo primero del Decreto de veintuno de julio de mil novecientos setenta y dos, que regula las armas y medios de caza que precisan su autorización gubernativa especial, sólo podrán ser objeto de publicidad en revistas técnicas o especializadas. Queda prohibida su exhibición pública, así como la de los elementos o reproducciones de las mismas, salvo en las ferias o exposiciones comerciales en que lo autorice la Dirección General de Seguridad, previa la oportuna solicitud, debiendo contar en tales casos con un adecuado servicio de custodia. La venta de armas estará sometida a lo que se dispone en los párrafos siguientes de este artículo.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

7324 *ORDEN de 5 de abril de 1974 sobre créditos para inversiones destinadas a mejora del aprovechamiento de la energía.*

Excelentísimos señores:

Con fecha 5 de los corrientes el Consejo de Ministros ha acordado que «a efectos de lo dispuesto en el artículo 5 b) de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del Crédito Oficial, el Banco de Crédito Industrial dará carácter prioritario a las inversiones que las empresas contratan antes del 30 de septiembre de 1975 para la instalación de